



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIV - T° 189 - N° 16.181

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Ampliación de la suspensión de términos procesales en el Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia n° 2.

Res. N° 475 (Pres.).

La Plata, 19 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los magistrados integrantes del Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, Dres. Ana María Salatino, Gustavo Gabriel Petracca y Jorgelina Anabela Martín, solicitando la suspensión de los términos procesales los días 18 al 21 del mes en curso, con motivo del proceso de disolución del mentado órgano y el proceso de reorganización del mismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la ampliación de la suspensión de los términos procesales dispuesta por Resolución de Presidencia n° 458/15 en el Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, para los días 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Resolución de Corte N° 1337 del corriente año.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Excluye de la Lista de Conjuces departamentales al Dr. Rey, Héctor Luis N° de orden 10.

Res. N° 476 (Pres.).

La Plata, 19 de agosto de 2015.

VISTO: La comunicación remitida por el Presidente del Colegio de Abogados de Mercedes, Dr. Mateo Laborde, informando la cancelación de la matrícula profesional del Dr. REY, Héctor Luis (T° II-F° 31) para acogerse a los beneficios jubilatorios y,

CONSIDERANDO:

Que del listado de Conjuces Departamentales que administran las Cámaras en ejercicio de la *Superintendencia*, aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, se constata que el doctor REY, Héctor Luis integra el listado del Anexo III (Mercedes) bajo el número de orden 10:

Que el padrón de profesionales del Colegio de Abogados de la Provincia no surge que el referido profesional se encuentre en ejercicio activo de la matrícula, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces que administra este Tribunal;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293/06,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces Departamentales correspondiente al Anexo III -Mercedes- al doctor REY, Héctor Luis, N° de orden 10.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, a cuyo efecto deberán adjuntarse los respectivos antecedentes.

Regístrese, y comuníquese.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 478 (Pres.).

La Plata, 21 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dra. María Florencia Miceli, solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 18 del mes en curso, a partir de las 13 hs., con motivo de la amenaza vinculada a la presunta existencia de un artefacto explosivo en el inmueble sede de dicho organismo, lo que provocó el desalojo del mismo.

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial de Morón, para el día 18 de agosto del corriente año, a partir de las 13 hs., sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.

Res. N° 479 (Pres.).

La Plata, 21 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 24 al 28 de agosto del corriente año, con motivo del traslado de la sede del mentado órgano.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar sólo por los días 24, 25 y 26 del mes en curso.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, para los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 2.

Res. N° 480 (Pres.).

La Plata, 21 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la magistrada del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Silvia Susana González, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado. POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Res. N° 481 (Pres.).

La Plata, 21 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Dolores, Dr. Marcos Julián Milano, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 26, 27 y 28 de agosto del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Dolores, para los días 26, 27 y 28 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10.

Res. N° 482 (Pres.).

La Plata, 19 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Diego De Rosa, solicitando la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 Departamental, para los días 6 y 7 de agosto del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados por las filtraciones de agua que afectaron la sede del organismo citado.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado solo por el día 6 del mes en curso.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial Quilmes, durante el día 6 de agosto de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NESTOR A. TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Tigre.

Res. N° 483 (Pres.).

La Plata, 24 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz de Tigre, Dr. Alberto Wagener, solicitando la suspensión de los

términos procesales, para el día 13 de agosto del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados por la inundación que afectara la sede del organismo citado.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en Juzgado de Paz de Tigre, durante el día 13 de agosto de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2.

Res. N° 484 (Pres.).

La Plata, 24 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes Dr. Federico Facundo Merlini, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 12 y 13 de agosto del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados por la carencia de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar sólo por el día 13 del mes en curso.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, para el día 13 de agosto de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
No hace lugar a la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6.

Res. N° 491 (Pres.).

La Plata, 24 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 6 y 7- de agosto del corriente año, con motivo de las filtraciones de agua que afectaron la sede del mentado órgano.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, en concordancia con lo informado por la Delegación de Arquitectura Departamental, no corresponde conceder la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- No hacer lugar al pedido de suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, para los días 6 y 7 de agosto del corriente año.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**